Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Unidad Operativa de Contrataciones

U.N.A.

Comandante Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 201
E mail: rgonzalc@fil.una.py

RUC Nº: 80000757-3

FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION	**ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS**	**O.C. Institucional Nº 07-1/2.016**

Nivel de Entidad:	**28 – UNIVERSIDADES NACIONALES**			**Fecha de Emisión: 23 DE AGOSTO DE 2016.-**
Entidad:	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION**			
Unidad Compradora (Código SICP)	**1364**	**FACULTAD DE FILOSOFIA U.N.A.**		
ID del Llamado:	**305.595**	Tipo de Procedimiento:	**CD**	**CONTRATACION DIRECTA**

Descripción del Llamado: ADQUISICION DE PINTURAS Y PRODUCTOS QUIMICOS VARIOS.-

Proveedor:	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**	***RUC:***	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	**1**	Ácido muriático para Limpieza Líquido	**Litros**	RESPLANDOR	NACIONAL	**30**	4.120	**123.600**
						TOTAL		**123.600**

SON GUARANÍES:	**CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS.-**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	**Desde: 23/08/2016**	**Hasta: 30/12/2016.-**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **20 (VEINTE) DIAS CORRIDOS.-**

LUGAR DE ENTREGA: **Facultad de Filosofía U.N.A. - Casa Central - Almacén y Suministros**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	**[NO]**	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: ***ALMACEN Y SUMINISTROS.-***

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _10__% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

EMPORIO
Ferretería S.R.L

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
VITAM IMPENDERE VERO
DECANATO
FACULTAD DE FILOSOFIA

Scanned by CamScanner

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Unidad Operativa de Contrataciones

U.N.A.

Comandante Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 201
E mail: rgonzale@fil.una.py

RUC Nº: 80000757-3

la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.016	2	002	07	00	350	10	1	0	123.600
						Total:		123.600	

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

23 - 08 - 16

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO
FACULTAD DE FILOSOFÍA

Scanned by CamScanner